PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000 **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLIII	Morelia, Mich., Jueves 8 de Diciembre de 2011	NUM. 18

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
C. Rafael Melgoza Radillo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares 24 páginas

Precio por ejemplar:

$ 15.00 del día
$ 21.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

INDICE

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.E.M. Prom. Banco Nacional de México, S.A., ahora Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable VS. Enrique Hernández Morales, Alma Rosa Alvarez Aguilar y Francisco Hernndez(sic) Flores..... 2
J.S.C.H. Prom. Daniel Camacho Miranda VS. María Ascención Díaz León o Ma. Ascención Díaz León..... 2
J.S.C.H. Prom. Fondo Mixto Para el Fomento Industrial de Michoacán VS. Silter Pharma, S.A. de C.V. y otros..... 2
J.O.C. Prom. Jesús Chávez Becerril VS. Amador González Jaimes..... 3
J.O.M. Prom. Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, actualmente Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander VS. Ma. Luz Ceja González..... 3

DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

D.J.V. Sobre Declaración de Estado de Interdicción: Prom. Laura Eugenia Herrera Álvarez..... 4

AD-PERPETUAM

Alfonso Espinoza Ávalos..... 4
José Luis Moreno Cárdenas..... 5
María Virginia Sánchez Anicua..... 5
Antonia Arellano Rebollar..... 6
Juan Manuel Damas Ambríz..... 6
José Sánchez Reyes..... 6
J. Concepción Sánchez Mendoza..... 7

Pasa a la Pág..... 23

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, número 821/2001, promovido por el ciudadano licenciado GERARDO SALVADOR BAUTISTA HERNÁNDEZ, apoderado jurídico de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., ahora RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos ENRIQUE HERNÁNDEZ MORALES, ALMA ROSA ÁLVAREZ AGUILAR y FRANCISCO HERNNDEZ(sic) FLORES, se señalaron las 14:00 catorce horas, del día 4 cuatro de Enero del año 2012 dos mil doce, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Predio urbano, con casa habitación, ubicado en la calle 5 de Febrero número 211, colonia Centro de la ciudad de Los Reyes, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.00 metros, con Eloísa Islas; al Sur, 5.00 metros, con calle 5 de Febrero, que es la de su ubicación; al Oriente, 11.00 metros, con Francisco Betancourt Ceja; al Poniente, 11.00 metros, con José Betancourt Ceja y J. Jesús Ochoa Rodríguez, con una extensión superficial de 55.00 M2., (cincuenta y cinco metros cuadrados) y con un valor pericial en la suma de $444,125.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.).- Siendo postura Iegal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Sirve de base para el remate, el valor pericial asignado en autos, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVÓQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 25 de octubre de 2011.- El Secretario del Juzgado.- Lic. Miguel Ángel Guerrero López.

9229462-23-11-11 10-13-16-18

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

En el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 985/2010, que en ejercicio de la Acción Real Hipotecaria, promueve DANIEL CAMACHO MIRANDA, por su propio derecho, frente a MARÍA ASCENCIÓN DÍAZ LEÓN o MA. ASCENCIÓN DÍAZ LEÓN, se ordenó sacar en remate en Primera Almoneda, el siguiente inmueble:

Casa habitación, con domicilio en la calle Benito Miranda número 98 noventa y ocho, lote 13 trece, manzana 13 trece, fraccionamiento Agua Clara en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 14.56.00(sic) metros, con calle Benito Miranda, que es la de su ubicación;
Al Sur, 07.15 metros, con lote 12, manzana 13;
Al Oriente, 16.00 metros, con vivienda B, del lote 14, manzana 13; y,
Al Poniente, 17.72 metros, con calle José María Llorente.
Con una superficie según Escrituras de 173.68 metros cuadrados, según Escrituras(sic).

Sirve de base para el mismo, la cantidad de $1´251,628.00 Un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional, y es postura legal, la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad.

Convóquese a postores, mediante la publicación de edictos por 3 tres veces, de 7 siete en siete días, en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado, a las 11:00 once horas, del día 23 veintitres de Enero de 2012 dos mil doce.

Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de Noviembre del año 2011 dos mil once.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Juan Manuel Arredondo González.

8097878-25-11-11 11-18-31

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 737/

2010, promovido por FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACÁN, frente a SILTER PHARMA, S.A. DE C.V. y OTROS, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 20 veinte de Febrero de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.-Un predio urbano, ubicado en la antigua calle Vasco de Quiroga, ahora con frente a la carretera Morelia Pátzcuaro, del Municipio de Tiripetío, Distrito de Morelia, con una superficie total de terreno de 1,501.00 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 28.00 veintiocho metros, con la carretera Morelia-Pátzcuaro; al Sur, 34.00 treinta y cuatro metros, con Luis Juárez Alejandre; al Oriente, 51.00 cincuenta y un metros, con Isidro Nieto Domínguez; y, al Poniente, 51.00 cincuenta y un metros, con Domingo Ramírez, con valor de $2´211,555.20 Dos millones doscientos once mil quinientos cincuenta y cinco pesos y veinte centavos 00/100 M.N.

Sirviendo de base para el remate, la cantidad asignada al inmueble, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma Convóquese licitadores, mediante la publicación de tres edictos por tres veces, de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, 1º de Diciembre de 2011.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. José Jesús Baltazar García.

9229738-6-12-11 18-35-42

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de lo Civil.- Uruapan, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ordinario Civil, número 476/2009, que sobre Rescisión de Contrato, promueve JESÚS CHÁVEZ BECERRIL, frente a AMADOR GONZÁLEZ JAIMES; se señalaron las 13:00 trece horas, del día 19 diecinueve de Enero de 2012 dos mil doce, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto de la parte alícuota que le corresponde al accionado Amador González Jaimes, en relación a los bienes inmuebles embargados en autos, consistentes en: Predio denominado «El Zarzal», ubicado en Cieneguillas de González, Estado de México, con superficie de 121-00-00 ciento veintiún hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, y del predio denominado «El Zarzal», ubicado en Cieneguillas de González, Estado de México, con superficie de 38-48-94.369 treinta y ocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas, noventa y cuatro punto trescientos sesenta y nueve centiáreas.- Mandándose anunciar la venta y convocar postores, mediante la publicación de 3 tres edictos, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en otro órgano de mayor circulación en esta ciudad, en el estrado de este Tribunal, así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; sirviendo de base el valor promedio de las tres tasaciones que obran en autos, siendo para el primero de los antes citados, la cantidad de $14´822,500.00 (Catorce millones ochocientos veintidos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y para el denominado «El Zarzal», la suma de $3’239,524.85 (Tres millones doscientos treinta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.), y como la postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esas cantidades.

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, 20 veinte de Octubre de 2011 dos mil once.- El Secretario del Juzgado.- Lic. Fernando Reyes Gómez.

9231621-25-11-11 11-18-35

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil, número 512/2003, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, actualmente BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MA. LUZ CEJA GONZÁLEZ, se señalaron las 11:00 once horas, del 11 once de Enero del año 2012 dos mil doce, para celebrar audiencia de remate, en PRIMERA ALMONEDA, del siguiente inmueble:

Departamento «B», manzana D, lote 19 diecinueve, Tipo

Uno, en Condominio Triplex, modelo Arlette, ubicado en Lomas del Pedregal número 88, del fraccionamiento Lomas de Morelia, calle (sic) de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste, 2.72 metros, con vacío; al Sureste, 4.20 metros, con vacio; al Noroeste, 3.00 metros, con vacío; al Suroeste, 9.00 metros, con propiedad privada; al Noroeste, 6.03 metros, con propiedad privada; al Noroeste, 7.00 metros, con escalera, acceso y vacío; arriba con Departamento «C» y abajo, con Departamento «A».

Base del Remate: $234,000.00 (Doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Postura Legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, convocando postores que intervengan en la audiencia correspondiente.

Morelia, Michoacán, a 14 catorce de Noviembre del año 2011.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. José Luis Reyes Hernández.

9231547-24-11-11 10-14-18

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de lo Familiar.- Morelia, Mich.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO:

Que dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 808/2009, que sobre Declaración de Estado de Interdicción, promovido por LAURA EUGENIA HERRERA ÁLVAREZ; se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 11 once de Noviembre de 2011 dos mil once.

Dada cuenta con el escrito que presenta GERARDO HERRERA ÁLVAREZ, en cuanto Tutor designado en autos, y tomando en consideración que tanto la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita, como la Curadora designada en autos, licenciada ARLETTE YAZMÍN ROMERO ÁVALOS, manifestaron su conformidad en la solicitud del ocursante, en el sentido de que se le exente de otorgar garantía, en consecuencia, y toda vez que el patrimonio con el que cuenta el incapacitado ALEJANDRO HERRERA ÁLVAREZ, es el usufructo vitalicio del bien inmueble, ubicado en el número 3152 tres mil ciento cincuenta y dos, de la Avenida Camelinas de la colonia Campestre de esta ciudad, consecuentemente y de conformidad al numeral 539 fracción V, del Código Familiar, se exenta al gestionante de otorgar garantía, y se le discierne del cargo conferido para todos los efectos legales procedentes, realícese la publicación de un edicto, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado del presente proveído, y regístrese en la Oficina del Registro Civil respectiva, para que surta sus efectos.

Morelia, Michoacán, a 18 de Noviembre de 2011.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- C. Ricardo Gamiño Bedolla.

9231788-6-12-11 18

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

Por auto pronunciado el día 4 de Noviembre del año en curso, se admitió el expediente número 890/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por ALFONSO ESPINOZA ÁVALOS, por conducto de su apoderada jurídica, respecto de una fracción del predio rústico denominado «El Plan», ubicado en el racho de Zimpanio, Municipio de Morelia, Michoacán y cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte, 122.107 (ciento veintidós metros ciento siete centímetros), en línea recta, con Rosa Valle Corla;
Al Sur, 159.67 (ciento cincuenta y nueve metros sesenta y siete centímetros), con Alfonso Ávalos García;
Al Este, 187.764 (ciento ochenta y siete metros setecientos sesenta y cuatro centímetros), con José Ricardo Pineda Calderón; y,
Al Oeste, 177. 388 (ciento setenta y siete metros trescientos ochenta y ocho centímetros), con José Ricardo Pineda Calderón, carretera de por medio.

Hágase la publicación del presente edicto, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado, convocando personas que se crean con derecho a oponerse a la tramitación de dichas DiIigencias, para que lo hagan dentro del término de 10 diez días hábiIes, término que comenzará a contar al día siguiente de la publicación del

presente edicto.

Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de Noviembre del año 2011 dos mil once.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Patricia Villanueva Ledesma.

8098066-6-12-11 18

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Civil.- Jiquilpan, Mich.

CONVÓQUESE A OPOSITORES:

Expediente 1612/2011, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por JOSÉ LUIS MORENO CÁRDENAS, por conducto de su apoderada jurídica, indica poseer en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, un predio urbano, ubicado en calle Pino Suárez, también conocido como Camino a La Santa Cruz sin número, de la población de La Palma, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, mismo que lo adquirió por compra-venta que le hizo al señor Salvador García Lupián, mide y linda:

Al Norte, comenzando de Oriente a Poniente 18.02 metros, con Juana Valdivia, vuelta al Noroeste 36.54 metros, vuelta al Suroeste 42.00 metros, con Teresa Moreno Chávez;
Al Sur, comenzando de Poniente a Oriente, en línea quebrada continua 1.58, 8.57, 3.48, 6.02 y 7.48 metros, con José María Flores Negrete;
Al Oriente, comienza de Norte a Sur, en línea quebrada continua 9.09, 26.62, 15.40, 7.72, 14.46, 12.37, 6.09, 1.52, 11.01, 10.83, 14.27, 7.50, 6.10, 4.85, 3.54 y 4.01 metros, con calle Pino Suárez de su ubicación; y,
Al Poniente, comienza de Norte a Sur, en línea quebrada continua 16.04, 11.22, 15.82, 17.68, 14.89, 11.40, 10.10, 11.18, 4.30, 2.75, 5.25, 19.41, 3.93, 3.05, 19.82, 12.08, 17.27, 9.56, 6.96 metros, con Antonio Medina Barajas y Celia Barajas Torres.

Con una extensión superficial aproximada de 10,069.35 M2.

Convóquese opositores, mediante lo publicación de un edicto por 10 diez días, en los estrados de este Juzgado, Juzgado Menor de Venustiano Carranza, Michoacán y Periódico Oficial del Estado, para quienes se consideren con derecho del inmueble descrito, lo ejerciten en término legal.

Jiquilpan, Mich., a 18 de Noviembre del año 2011.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Santiago Ávila Ornelas.

9231786-2-12-11 18

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zinapécuaro, Mich.

Expediente: 843/2011.

Procedimiento: Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir falta de título escrito de dominio.

Promueve: MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ ANICUA.
SE CONVOCAN OPOSITORES:

Mediante acuerdo de fecha 4 cuatro de Noviembre de 2011 dos mil once, se tuvo por promoviendo a trámite, las Diligencias de referencia, respecto de un predio urbano sin nombre, ubicado en la Tenencia de San Miguel Taimeo, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán; mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie, según manifestaciones de la promovente.

Al Oriente, mide 99.60 noventa y nueve metros con sesenta centímetros y linda con el señor Juan García;
Al Poniente, mide 107.50 ciento siete metros con cincuenta centímetros y linda con el señor Jesús García García;
Al Norte, mide 34.19 treinta y cuatro metros con diecinueve centímetros y linda con Juan García; y,
Al Sur, mide 33.40 treinta y tres metros con cuarenta centímetros y linda con Jesús Delgado.

Con una, extensión superficial de 00-34-68.28 cero hectáreas, treinta y cuatro áreas y sesenta y ocho punto veintiocho centiáreas.

Proveído en el cual se ordenó hacer la publicación del presente edicto por el término de 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, estrados de este Juzgado y lugares públicos de costumbre, convocando personas para que dentro del mencionado plazo, comparezcan ante el Juzgado de los autos, a oponerse a su trámite, ello en caso de considerarse con algún derecho.

Zinapécuaro, Michoacán, a 7 siete de Noviembre de 2011 dos mil once.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Juan José Gutiérrez Meza.

9231783-2-12-11 18

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Huetamo, Mich.

ANTONIA ARELLANO REBOLLAR, por su propio derecho, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 661/2011, para suplir la falta de título escrito de dominio, respecto de un predio urbano, con casa habitación, ubicado en la calle San Cristóbal sin número, de la Tenencia de Cutzeo, de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, el cual tiene una superficie aproximada de 271.87 doscientos setenta y un metros con ochenta y siete centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, mide 19.50 diecinueve metros con cincuenta centímetros y colinda con Joel Viveros Plancarte; al Sur, mide 18.00 dieciocho metros y colinda con Ángel Arias Díaz; al Oriente, mide 15.00 quince metros y colinda con Patricio Jaimes Rubi; y, al Poniente, mide 14.50 catorce metros con cincuenta centímetros y colinda con la calle San Cristóbal de su ubicación.

Asegura la promovente tener la posesión del citado Inmueble, desde el día 6 seis de Enero del año 2011 dos mil once.

Convócase personas créanse con derecho al bien mencionado, para que dentro del término de 10 diez días, pasen ante este Juzgado de los autos a deducir sus derechos.

Huetamo, Michoacán, a 30 de Noviembre del año 2011.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- Lic. Armando Flores Ochoa.

9230931-6-12-11 18

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Civil de Primera Instancia.- Zacapu, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES:

Con fecha 5 de Octubre del año en curso, se admitió en trámite Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 1289/2011, para suplir título escrito de dominio de inmueble, promueve JUAN MANUEL DAMAS AMBRIZ, por apoderados, respecto de un predio urbano, con casa habitación, ubicado anteriormente calle sin nombre y sin número, actualmente calle Francisco J. Mújica sin número, colonia Emiliano Zapata, de Villa Jiménez, Michoacán, mide y linda:

Norte, mide 24.00 Mts., con calle sin nombre.
Sur, mide 18.00 Mts., con calle de su ubicación (Francisco J. Mújica).
Oriente, mide 43.00 Mts., con Lourdes Damas Ambríz.
Poniente, mide 43.00 Mts., con Pablo Damas Ambriz.

Publíquese el presente edicto diez días, estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Juzgado Menor de Villa Jiménez, Michoacán, convocando opositores a la tramitación de estas Diligencias, pasen hacer valer derecho ante Tribunal de autos, dentro del término de Ley.

Zacapu, Michoacán, a 5 de Octubre de 2011.- La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Michelle Yetta Valencia Ochoa.

9231789-6-12-11 18

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Maravatío, Mich.

JOSÉ SÁNCHEZ REYES, promuevo Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, 1583/2011, suplir título escrito dominio, fracción predio urbano, con casa «Cañada del Nopal», en Santiago Puriatzícuaro, de Maravatío, Michoacán.

Oriente, 28.50 metros, con Abundio Lorenzo Pedraza.
Poniente, 30.80 metros, con FeIisa Cruz Soto.
Norte, de Oriente a Poniente, 1ª 5.10 metros, 2ª en ancón al Norte, 2.12(sic) y 3° de 5.82 metros, con Marciano Pedraza Fierros.
Sur, 9.87 metros, con calle.

Superficie: 00-03- 41 Has.

Publíquese edicto, Periódico Oficial(sic), convóquese personas créanse derecho, dedúzcanlo término legal.

Maravatío, Michoacán, Diciembre 05 de 2011.- El Secretario del Ramo Civil.- Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán.

9229781-6-12-11 18

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Zitácuaro, Michoacán. Dentro de los autos que integran el expediente número 812/11, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por J. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ MENDOZA, del siguiente inmueble:

Un predio, ubicado en la Tenencia de Los Contreras, denominado terreno secano «Los Pinzanitos», perteneciente a esta ciudad, el cual tiene una superficie de 03-04-90 Has., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Sur, 138.19 metros, con Sucesión de Andrés Barrera; Norte, en línea quebrada, que tiene dos medidas, la primera 70.00 metros y 135.00 metros, con Guadalupe Mendoza y Leobardo Sánchez Mendoza; al Oriente, de Sur a Norte 221.50(sic), con Santiago Esquivel, hace ángulo al Noroeste en línea curva, que mide 50.00 metros, con camino; al Poniente, de Sur a Norte 98.00 metros, con Sucesión de Andrés Barrera, hace ángulo al Noroeste en 52(sic) metros, con Guadalupe Mendoza Barrera de por medio, manifestando que lo adquirió por una cesión gratuita a mi favor, por Juan Sánchez, en el año de 1960 mil novecientos sesenta, quien no me otorgó Escritura por carecer de ellas.

Hago saber a opositores, mediante la publicación de este único edicto, en el Periódico Oficial del Estado, Diario local, Presidencia Municipal del lugar de ubicación y estrados de este Tribunal, por el término de 10 diez días.

H. Zitácuaro, Michoacán, a 02 dos de Diciembre de 2011 dos mil once.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Irma García García.

9230942-6-12-11 18

AVISO NOTARIAL

Lic. Vidal Alcántar Zavala.- Notario Público No. 26.- Yurécuaro, Mich., Méx.

Lic. Vidal Alcántar Zavala.- Notario Público 26.- Yurécuaro, Michoacán.- Con esta fecha 22 de Noviembre de 2011, compareció ante el suscrito, la C. AUDELIA o ADELIA HERRERA TORRES, en su carácter de Albacea Testamentario(sic), dentro de la Sucesión Testamentaria 217/2011, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, de La Piedad, Michoacán, a bienes de VICENTE LÓPEZ PÉREZ, con la finalidad de aceptar la herencia y reconocerse sus derechos, por lo que procederá al Inventario y Avalúo de los bienes en la Vía Notarial, de conformidad con el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Yurécuaro, Michoacán, a 01 de Noviembre de 2011.- El Notario Público Número 26 Veintiseis.- Licenciado Vidal Alcántar Zavala.- AAZV-350105 GD 0.-(Firmado).

9229780-6-12-11 18

AVISO NOTARIAL

Lic. Vidal Alcántar Zavala.- Notario Público No. 26.- Yurécuaro, Mich., Méx.

Lic. Vidal Alcántar Zavala.- Notario Público 26.- Yurécuaro, Michoacán.- Con esta fecha 24 de Noviembre de 2011, compareció ante el suscrito, el C. CELSO HERNÁNDEZ CORTÉS, en su carácter de Albacea Definitivo, dentro de la Sucesión Testamentaria 41/2010, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, de La Piedad, Michoacán, a bienes de CELSO HERNÁNDEZ ALDAMA, con la finalidad de aceptar la herencia y reconocerse sus derechos, por lo que procederá al Inventario y Avalúo de los bienes en la Vía Notarial, de conformidad con el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Yurécuaro, Michoacán, a 01 de Noviembre de 2011.- El Notario Público Número 26 Veintiseis.- Licenciado Vidal Alcántar Zavala.- AAZV-350105 GD 0.-(Firmado).

9229779-6-12-11 18

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO

Se hace del conocimiento del público en general, de acuerdo

con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Catastro del Estado, para que las personas que se crean con algún derecho sobre los inmuebles materia del procedimiento administrativo, comparezcan a oponerse al trámite en un término de 15 días, contados a partir de la publicación del presente, a la Dirección de Catastro del Estado.

El C. JOSÉ DLORES(sic) GERVACIO REYES, presentó ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual dice adquirió por contrato verbal de compra-venta, que hizo al C. Domingo reyes M., predio rústico, que se encuentra ubicado en la Tenencia de Tupátaro de Senguio, Michoacán, predio denominado «El Zapote», y que según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte, 100.00 Mts., con Moisés Téllez, no existen problemas de colindancia.
Sur, tiene varias medidas, la primera partiendo de Oriente a Poniente de 40.00 Mts., la segunda en la misma dirección de 14.10 Mts., enseguida hace escuadra hacia el Norte de 10.90 Mts. y finalmente escuadra hacia el Poniente de 40.00 Mts., colindando en estas medidas del Sur, con Gregorio Elías, no existen problemas de colindancia.
Oriente, en línea inclinada, tiene 7 medidas, partiendo del Norte a Sur 25.00 Mts., enseguida 13.00 Mts., luego 16.00 Mts., enseguida 17.25 Mts., enseguida otra medida de 7.25 Mts., enseguida otra de 7.25 Mts. y finalmente una de 4.25 Mts., colindando con María Vanegas, camino de por medio, no existen problemas de colindancia.
Poniente, 45.00 Mts., con Gloria Martínez, no existen problemas de colindancia.

Según avalúo de fecha 22 de Febrero de 2011, tiene una superficie de 4,628.74 Has.(sic), y se le asignó un valor catastral de $1,476.65 (Un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 65/100 M.N.).

Senguio, Mich., a 15 de Julio del año 2011.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Encargado de la Oficina de Rentas.- C. Miguel Ángel Luna Saravia.-LUSM-600509.

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Senguio, Michoacán, CERTIFICA: Que el presente Aviso será publicado a partir de la presente fecha y por término de la Ley.- Senguio, Mich., a 16 de Julio del año 2011.- C. Juvenal Vanegas Castro.

9232237-6-12-11 18

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO

324/11

Se hace del conocimiento al público en general, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Catastro vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles, efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro; dicho término contará a partir de la publicación del presente Aviso.

El C. ISMAEL CEJA OCHOA, (sic) ante la Secretaría de Finanzas y Administración, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual dice adquirió por compra, que le hizo al C. Aurelio Ochoa Jiménez, predio rústico, ubicado en la población de Los Altos de Abadiano, de este Municipio, y según inspección ocular (sic) realiza la Administración de Rentas, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte, 460.00 metros, con callejón sin nombre.
Sur, 455.00 metros, con Elpidia González Cervantes.
Oriente, 538.00 metros, con el campamento.
Poniente, 433.00 metros, con callejón sin nombre.

Según avalúo de fecha 30 de Junio de 2011, tiene una superficie de 21-89-64 hectáreas, y se le asignó un valor catastral de $69,850.00 (Sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100<sic>).

Jiquilpan, Michoacán, a 18 de Agosto de 2011.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Administrador de Rentas.- Ing. José Luis Román Grijalva.

La suscrita, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquilpan, Michoacán, CERTIFICA: Que el presente Aviso será público a partir de la presente fecha y por el término de Ley.- Jiquilpan, Michoacán, a 18 de Agosto de 2011.- C. Lic. Griselda Vega Valencia.

9229721-6-12-11 18

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO

159/11

Se hace del conocimiento al público en general, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Catastro vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles, a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro; dicho término contará a partir de la publicación del presente Aviso.

El C. ÁNGE MARTÍNEZ GUADARRAMA, presentó ante la Tesorería General del Estado, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual dice adquirió por contrato de compra venta en forma verbal, que le hizo la C. Ma. de Jesús Guadarrama Morales, predio que se encuentra ubicado en calle Privada Libertad s/n, del Cuartel Cuarto, de Contepec, Michoacán, y que según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 85.00 metros, con calle Privada Libertad s/n.
Al Sur, 95.00 metros, con Jesús José del Carmen Jiménez Solís.
Al Oriente, 40.00 metros, con Daniel Martínez Jiménez.
Al Poniente, 42.00 metros, con J. Jesús Jiménez Solís.

Según avalúo de fecha 03-03-2011, tiene una superficie de 3,695.00 M2., y se le asignó un valor catastral de $88,680.00 (Ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 <sic>).

Contepec, Michoacán, a 02 de Mayo de 2011.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Receptor de Rentas.- Ing. Gilberto Retana Salazar.

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Contepec, Mich., CERTIFICA: Que el presente Aviso será público a partir de la presente fecha y por el término de Ley.- Contepec, Michoacán, a 02 de Mayo de 2011.- C. Hugo Moreno Velázquez.

9229743-6-12-11 18

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO

456/10

Se hace del conocimiento al público en general, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Catastro vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles, a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro; dicho término contará a partir de la publicación del presente Aviso.

El C. JUAN RÍOS HERNÁNDEZ, presentó ante la Tesorería General del Estado, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual dice adquirió por compra que hizo a María de Jesús Ríos(sic), que le hizo el C. Juan Ríos Hernández, predio que se encuentra ubicado en al calle Purépechas No. 150, y que según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 20.40 Mts., colinda con Inez Abarca Barajas.
Al Sur, 20.40 Mts., colinda con Luz Gutiérrez Alonso.
Al Oriente, 8.16 Mts., con calle de su ubicación.
Al Poniente, 7.26 Mts., colinda con Ignacio García Reyes.

Según avalúo de fecha 31 de Julio de 2008, tiene una superficie de 157.28 M2., y se le asignó un valor catastral de $87,708.00 (Ochenta y siete mil setecientos ocho pesos <sic>).

Paracho, Michoacán, a 01 de Junio de 2009.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Recaudador de Rentas.- C. Jorge A. Negrete Espinoza.

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Mich., CERTIFICA: Que el presente Aviso será público a partir de la presente fecha y por el término de Ley.- Paracho, Michoacán, a 01 de Junio de 2009.- C. Ramón Medina Elías.

9229751-6-12-11 18

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO

348/11

Se hace del conocimiento al público en general, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Catastro vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles, a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación

de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro; dicho término contará a partir de la publicación del presente Aviso.

El C. HUMBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, presentó ante la Tesorería General del Estado, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual dice adquirió por cesión de derechos, que le hizo la C. María Luisa Cruz Padilla, predio que se encuentra ubicado en Fto. Vasco de Quiroga, calle esquina Timae(sic) con Higuingare, y que según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 25.00 Mts., con Rafael Calderón.
Al Sur, 25.00 Mts., con calle Higuingare.
Al Oriente, 30.00 Mts., con resto de la propiedad.
Al Poniente, 30.00 Mts., con calle Timas(sic).

Según avalúo de fecha 20 de Junio de 2011, tiene una superficie de 750.00 Mts., y se le asignó un valor catastral de $240,750.00.

Pátzcuaro, Michoacán, a 24 de Agosto de 2011.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- La Administradora de Rentas.- Vitelia Cortés Vega.

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Mich., CERTIFICA: Que el presente Aviso será público a partir de la presente fecha y por el término de Ley.- Pátzcuaro, Michoacán, a 24 de Agosto de 2011.- C. Lic. Irán Melgarejo Velázquez.

9229776-6-12-11 18

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.
y/o www.congresomich.gob.mx

ArcelorMittal

ArcelorMittal Servicios, S.A. de C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(cantidades en pesos)

Activo	$84,813,450.00
Pasivo	$92,970,410.00
Capital Contable	$-8,156,960.00

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que los accionistas participarán en el haber social en forma porporcional a su tenencia accionaria en la sociedad.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lázaro Cárdenas, Mich., a 30 de Septiembre de 2011

C.P. Jorge Fernando Torres Magaña
Liquidador

ArcelorMittal

ArcelorMittal Servicios de la Costa, S.A. de C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(cantidades en pesos)

Activo	$3,036,630.00
Pasivo	$3,394,269.00
Capital Contable	$-357,639.00

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que los accionistas participarán en el haber social en forma porporcional a su tenencia accionaria en la sociedad.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lázaro Cárdenas, Mich., a 30 de Septiembre de 2011

C.P. Jorge Fernando Torres Magaña
Liquidador

ArcelorMittal

ArcelorMittal Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(cantidades en pesos)

Activo	$15,749,991.00
Pasivo	$14,863,457.00
Capital Contable	$886,534.00

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que los accionistas participarán en el haber social en forma porporcional a su tenencia accionaria en la sociedad.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lázaro Cárdenas, Mich., a 30 de Septiembre de 2011

C.P. Jorge Fernando Torres Magaña
Liquidador

ArcelorMittal

ArcelorMittal Servicios Las Truchas, S.A. de C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(cantidades en pesos)

Activo	$127,294,840.00
Pasivo	$187,091,361.00
Capital Contable	$-59,796,521.00

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que los accionistas participarán en el haber social en forma porporcional a su tenencia accionaria en la sociedad.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lázaro Cárdenas, Mich., a 30 de Septiembre de 2011

C.P. Jorge Fernando Torres Magaña
Liquidador

9190328-15-11-11 3-10-18

"GRUPO OREXIS", S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asamblea General de "Grupo Orexis", S. de R.L. de C.V., celebrada el 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once, se acordó la fusión entre "Grupo Orexis", S. de R.L. de C.V. con "Farmacia Medica Popular" S.A. de C.V., extinguiéndose la primera como sociedad fusionada y subsistiendo la segunda como sociedad Fusionante (respectivamente, la "Fusionada" y la "Fusionante"). En dicha Asamblea General, la sociedad acordó que la fusión se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones, entre otros:

I.- "Farmacia Médica Popular, S.A. de C.V.", será la empresa Fusionante o que subsiste, y "Grupo Orexis, S. de R.L. de C.V.", será la empresa Fusionada o que se extingue.

II.- Se aprueba que el Balance Financiero de "Grupo Orexis, S. de R.L. de C.V.", referido al día 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once, el cual fue puesto a disposición de los presentes, sirva como base para la fusión decretada.

III.- La fusión entre la sociedad Fusionante y la Fusionada, de conformidad a lo establecido en los artículos 11, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, 178, 182, fracción VII, 200, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 21, fracción V del Código de Comercio y 1o., del Reglamento del Registro Público de Comercio, tendrá efecto entre las mismas y sus miembros a partir del día 01 primero de Septiembre del año 2011 dos mil once.

IV.- La fusión, en términos de lo establecido por el articulo 225 doscientos veinticinco de la ley general de sociedades mercantiles, tendrá efectos frente a terceros en el momento de la inscripción, en los Registros Públicos de Comercio del domicilio de las empresas, de los presentes acuerdos o bases aprobados para la fusión, toda vez que es pactada en la presente el pago de todas las deudas de "Grupo Orexis, S. de R.L. de C.V.".

V.- "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", resultará causahabiente a titulo universal de "Grupo Orexis, S. de R.L. de C.V." por lo que quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la Fusionada ("Grupo Orexis, S. de R.L. de C.V."), sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

VI.- "Farmacia Médica Popular, S.A. de C.V.", asumirá todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de la fusionada "Grupo Orexis, S. de R.L. de C.V.". Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la Fusionante. Asimismo, se legitima a "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", para continuar con las excepciones intentadas en juicio por "Grupo Orexis, S. de R.L. de C.V.", y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta Sociedad, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

VII.- El sistema establecido para la extinción del pasivo de la Fusionada consiste en que la Fusionante asumirá la totalidad de los pasivos de la Fusionada y los liquidará conforme a sus términos y en la fecha de su respectivo vencimiento.

VIII.- Los funcionarios de "Grupo Orexis, S. de R.L. de C.V.", empresa fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos entre las partes la fusión.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas en la asamblea antes mencionada se encuentra a disposición de los socios y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de la sociedad.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión del cual forman parte el balance general de la Fusionada al 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once que aparece a continuación.

Zamora, Michoacán, a 01 primero de Septiembre del año 2011 dos mil once

Jesús Roberto Mardueño Peinado
Delegado Especial de la Asambleas Generales de Socios de
"Grupo Orexis", S. de R.L. de C.V.

"FARMACIA MEDICA POPULAR", S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asamblea General de "Farmacia Medica Popular", S.A. de C.V."; S.C., celebrada el 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once, se acordó la fusión entre "Grupo Orexis", S. de R.L. de C.V., "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V." y "Red Medi-K Integral", S.C. con "Farmacia Medica Popular" S.A. de C.V., extinguiéndose las primeras como sociedades fusionadas y subsistiendo la segunda como sociedad Fusionante (respectivamente, las "Fusionadas" y la "Fusionante"). En dicha Asamblea General, la sociedad acordó que la fusión se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones, entre otros:

I.- "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", será la empresa Fusionante o que subsiste, y Grupo Orexis", S. de R.L. de C.V., "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V." y "Red Medi-K Integral", S.C, serán las empresas Fusionadas o que se extinguen. -

II.- Se aprueba que el Balance Financiero de "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", referido al día 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once, el cual fue puesto a disposición de los presentes, sirva como base para la fusión decretada. -

III.- La fusión entre la sociedad Fusionante y la Fusionada, de conformidad a lo establecido en los artículos 11, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, 178, 182, fracción VII, 200, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 21, fracción V del Código de Comercio y 1o., del Reglamento del Registro Público de Comercio, tendrá efecto entre las mismas y sus miembros a partir del día 01 primero de Septiembre del año 2011 dos mil once.- - - - - - - - - - - - - - - -

IV.- La fusión, en términos de lo establecido por el articulo 225 doscientos veinticinco de la ley general de sociedades mercantiles, tendrá efectos frente a terceros en el momento de la inscripción, en los Registros Públicos de Comercio del domicilio de las empresas, de los presentes acuerdos o bases aprobadas para la fusión, toda vez que es pactada en la presente el pago de todas las deudas de Grupo Orexis", S. de R.L. de C.V., "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V." y "Red Medi-K Integral", S.C .

V.- "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", resultará causahabiente a titulo universal de "Grupo Orexis", S. de R.L. de C.V., "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V." y "Red Medi-K Integral", S.C por lo que quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

VI.- "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", asumirá todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de las fusionadas "Grupo Orexis", S. de R.L. de C.V., "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V." y "Red Medi-K Integral", S.C. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la Fusionante. Asimismo, se autoriza a "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", para que continúe

con las excepciones intentadas en juicio por "Grupo Orexis", S. de R.L. de C.V., "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V." y "Red Medi-K Integral", S.C, y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de estas Sociedades, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

VII.- El sistema establecido para la extinción del pasivo de la Fusionada consiste en que la Fusionante asumirá la totalidad de los pasivos de la Fusionada y los liquidará conforme a sus términos y en la fecha de su respectivo vencimiento.

VIII.- Los funcionarios de "Farmacia Medica Popular, S.A de C.V.", empresa Fusionante, no cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos entre las partes la fusión toda vez que esta sociedad subsiste a la misma.- -

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas en la asamblea antes mencionada se encuentra a disposición de los socios y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de la sociedad.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión del cual forman parte el balance general de la Fusionada al 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once que aparece a continuación.

Zamora, Michoacán, a 01 primero de Septiembre del año 2011 dos mil once

Jesús Roberto Mardueño Peinado
Delegado Especial de la Asambleas Generales de Socios de
"Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V."

"RED MEDI-K INTEGRAL", S. C.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asamblea General de "Red Medi-K Integral", S.C., celebrada el 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once, se acordó la fusión entre "Red Medi-K Integral", S.C. con "Farmacia Medica Popular" S.A. de C.V., extinguiéndose la primera como sociedad fusionada y subsistiendo la segunda como sociedad Fusionante (respectivamente, la "Fusionada" y la "Fusionante"). En dicha Asamblea General, la sociedad acordó que la fusión se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones, entre otros:

I.- "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", será la empresa Fusionante o que subsiste, y "Red Medi-K Integral, S.C.", será la empresa Fusionada o que se extingue. -

II.- Se aprueba que el Balance Financiero de "Red Medi-K Integral, S.C.", referido al día 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once, el cual fue puesto a disposición de los presentes, sirva como base para la fusión decretada. -

III.- La fusión entre la sociedad Fusionante y la Fusionada, de conformidad a lo establecido en los artículos 11, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, 178, 182, fracción VII, 200, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 21, fracción V del Código de Comercio y 1o., del Reglamento del Registro Público de Comercio, tendrá efecto entre las mismas y sus miembros a partir del día 01 primero de Septiembre del año 2011 dos mil once.- - - - - - - - - - - - - - -

IV.- La fusión, en términos de lo establecido por el articulo 225 doscientos veinticinco de la ley general de sociedades mercantiles, tendrá efectos frente a terceros en el momento de la inscripción, en los Registros Públicos de Comercio del domicilio de las empresas, de los presentes acuerdos o bases aprobadas para la fusión, toda vez que es pactada en la presente el pago de todas las deudas de "Red Medi-K Integral, S.C.".

V.- "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", resultará causahabiente a titulo universal de "Red Medi-K Integral, S.C." por lo que quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la Fusionada ("Red Medi-K Integral, S.C."), sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

VI.- "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", asumirá todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de la fusionada "Red Medi-K Integral, S.C.". Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la Fusionante. Asimismo, se legitima a "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", para continuar con las excepciones intentadas en juicio por "Red Medi-K Integral, S.C.", y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta Sociedad, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

VII.- El sistema establecido para la extinción del pasivo de la Fusionada consiste en que la Fusionante asumirá la totalidad de los pasivos de la Fusionada y los liquidará conforme a sus términos y en la fecha de su respectivo vencimiento.

VIII.- Los funcionarios de "Red Medi-K Integral, S.C.", empresa fusionada, cesarán en sus actividades a partir de la fecha en que surta efectos entre las partes la fusión.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas en la asamblea antes mencionada se encuentra a disposición de los socios y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de la sociedad.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión del cual forman parte el balance general de la Fusionada al 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once que aparece a continuación.

Zamora, Michoacán, a 01 primero de Septiembre del año 2011 dos mil once

Jesús Roberto Mardueño Peinado
Delegado Especial de la Asambleas Generales de Socios de
"Red Medi-K Integral", S.C.

"CORPORATIVO OREXIS", S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asamblea General de "Corporativo Orexis", S. de R.L. de C.V., celebrada el 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once, se acordó la fusión entre "Corporativo Orexis", S. de R.L. de C.V. con "Farmacia Medica Popular" S.A. de C.V., extinguiéndose la primera como sociedad fusionada y subsistiendo la segunda como sociedad Fusionante (respectivamente, la "Fusionada" y la "Fusionante"). En dicha Asamblea General, la sociedad acordó que la fusión se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones, entre otros:

I.- "Farmacia Médica Popular, S.A. de C.V.", será la empresa Fusionante o que subsiste, y "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V.", será la empresa Fusionada o que se extingue.

II.- Se aprueba que el Balance Financiero de "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V.", referido al día 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once, el cual fue puesto a disposición de los presentes, sirva como base para la fusión decretada.

III.- La fusión entre la sociedad Fusionante y la Fusionada, de conformidad a lo establecido en los artículos 11, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, 178, 182, fracción VII, 200, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 21, fracción V del Código de Comercio y 1o., del Reglamento del Registro Público de Comercio, tendrá efecto entre las mismas y sus miembros a partir del día 01 primero de Septiembre del año 2011 dos mil once.

IV.- La fusión, en términos de lo establecido por el articulo 225 doscientos veinticinco de la ley general de sociedades mercantiles, tendrá efectos frente a terceros en el momento de la inscripción, en los Registros Públicos de Comercio del domicilio de las empresas, de los presentes acuerdos o bases aprobadas para la fusión, toda vez que es pactada en la presente el pago de todas las deudas de "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V.".

V.- "Farmacia Médica Popular, S.A. de C.V.", resultará causahabiente a titulo universal de "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V." por lo que quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la Fusionada ("Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V."), sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

VI.- "Farmacia Médica Popular, S.A. de C.V.", asumirá todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de la fusionada "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V.". Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la Fusionante. Asimismo, se legitima a "Farmacia Medica Popular, S.A. de C.V.", para continuar con las excepciones intentadas en juicio por "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V.", y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta Sociedad, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

VII.- El sistema establecido para la extinción del pasivo de la Fusionada consiste en que la Fusionante asumirá la totalidad de los pasivos de la Fusionada y los liquidará conforme a sus términos y en la fecha de su respectivo vencimiento.

VIII.- Los funcionarios de "Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V.", empresa fusionada, cesarán en sus actividades a partir de la fecha en que surta efectos entre las partes la fusión.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas en la asamblea antes mencionada se encuentra a disposición de los socios y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de la sociedad.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión del cual forman parte el balance general de la Fusionada al 31 treinta y uno de Agosto del año 2011 dos mil once que aparece a continuación.

Zamora, Michoacán, a 01 primero de Septiembre del año 2011 dos mil once

Jesús Roberto Mardueño Peinado
Delegado Especial de la Asambleas Generales de Socios de
"Corporativo Orexis", S. de R.L. de C.V.

AVISOS NOTARIALES

S.T. Comparece Audelia o Adelia Herrera Torres, en su carácter de Albacea Testamentario a bienes de Vicente López Pérez, ante el Lic. Vidal Alcántar Zavala, Notario Público No. 26, Yurécuaro, Michoacán.....7

S.T. Comparece Celso Hernández Cortés, en su carácter de Albacea Definitivo a bienes de Celso Hernández Aldama, ante el Lic. Vidal Alcántar Zavala, Notario Público No. 26, Yurécuaro, Michoacán.....7

AVISO FISCALES

José Dlores(sic) Gervacio Reyes.....7
Ismael Ceja Ochoa.....8
Ángel Martínez Guadarrama.....8
Juan Ríos Hernández.....9
Humberto Hernández Vázquez.....9

BALANCES

ARCELORMITTAL SERVICIOS S.A. de C.V. (En Liquidación)

Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2011.....11

ARCELORMITTAL SERVICIOS DE LA COSTA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre de 2011.....12

ARCELORMITTAL SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre de 2011.....13

ARCELORMITTAL SERVICIOS LAS TRUCHAS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre de 2011.....14

AVISOS DE FUSIÓN

«GRUPO OREXIS», S. DE R.L. DE C.V.

«Grupo Orexis» S. de R.L. de C.V. con «Farmacia Médica Popular», S.A. de C.V., extinguiéndose la primera como Sociedad Fusionada y subsistitiendo la segunda como Sociedad Fusionante.....15

«FARMACIA MÉDICA POPULAR» S.A. DE C.V.

«Grupo Orexis», S. de R.L. de C.V., «Corporativo Orexis, S. de R.L. de C.V. y «Red Medi-K Integral», S.C. con "Farmacia Médica Popular" S.A. de C.V., extinguiéndose las primeras como Sociedades Fusionadas y Subsistiéndo la segunda como Sociedad Fusionante.....17

Pasa a la Pág. 24

AVISOS DE FUSIÓN

«RED MEDI-K INTEGRAL», S.C.

«Red Medi-K Integral», S.C. con «Farmacia Médica Popular» S.A. de C.V., extinguiéndose la primera como sociedad Fusionada y subsistiéndo la segunda como Sociedad Fusionante.....19

«CORPORATIVO OREXIS», S. DE R.L. DE.C.V.

«Corporativo Orexis», S. de R.L. de C.V. con « Farmacia Médica Popular "S.A. de C.V., extinguiéndose la primera como Sociedad Fusionada y subsistiéndo la segunda como Sociedad Fusionante.....21

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.
y/o www.congresomich.gob.mx